



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 016 -2018-SERNANP-GG

Lima, 08 AGO. 2018

VISTO:

La Carta N° 01-2018-RRL de fecha 02 de julio de 2018 presentado por la señora Rosmery Adela Robles León;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del artículo 6 del citado Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador bajo este régimen tiene derecho a: "*Licencias con goce haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 26 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP dispone que los permisos sin goce de remuneración son i) por motivos particulares y ii) por capacitación no oficializada, que prosiguiendo en ese sentido el literal b) del artículo 35 del citado reglamento prescribe que: "*por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del trabajador y no cuenta con auspicio institucional*";

Que, el último párrafo del artículo 37 del citado reglamento dispone que las licencias mayores a diez (10) días serán autorizadas por el Gerente General, mediante la emisión de la resolución correspondiente;

Que a través del documento del visto la señora Rosmery Adela Robles León, especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas- DGANP viene solicitando por su interés personal licencia sin goce de remuneración por capacitación no oficializada por el periodo de 10 al 28 de setiembre de 2018 para llevar un curso del idioma inglés en la ciudad de Liverpool, Reino Unido, en ese sentido mediante Oficio N° 1358-2018-SERNANP-DGANP de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas otorga su conformidad a la solicitud de licencia efectuada;

Que, a través del Informe N° 306-2018-SERNANP-OA-RRHH fecha de 06 de agosto de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que es procedente conceder la licencia sin goce de remuneración



por capacitación no oficializada por un periodo de veintiún (21) días puesto que cumple con los supuestos establecidos en las normas respectivas por un periodo comprendido del 10 al 30 de setiembre de 2018;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, licencia sin goce de remuneración por capacitación no oficializada a la servidora **Rosmery Adela Robles León**, especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el periodo comprendido entre el 10 al 30 de setiembre de 2018, de acuerdo a lo vertido en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución a la servidora Rosmery Adela Robles León y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Gerente General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

